



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/076/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz, Contralor Municipal, y Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública, de una Declaración Patrimonial de Inicio, así como de los escritos denominados "Manifiesto de Consentimiento" (de oposición y de consentimiento) que mediante oficio CM/SFOP/1089/2018, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el Contralor Municipal, bajo el siguiente:------

Orden del día

- Pase de lista a los asistentes.
- Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 3. Asuntos generales.
- 4. Clausura.

Desahogo del orden del día









ANTECEDENTES

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1183/2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie al respecto.

CONSIDERANDO

- - > 01 Declaración Patrimonial de Inicio, correspondiente al segundo trimestre 2018, de la persona física que a continuación se señala:

Declaración Inicial:

✓ Jesús Daniel Hernández Lázaro, presentada con fecha 18 de abril de 2018 constante de 06 fojas útiles escritas por su anverso.







- Escrito denominado "Manifiesto de Consentimiento" correspondiente al segundo trimestre 2018, a través del cual (se otorga el consentimiento) para hacer pública la Declaración Patrimonial Inicial en Versión Pública de la persona física que a continuación se menciona:
 - De Jesús Daniel Hernández Lázaro (Inicial), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- Escritos denominados "Manifiesto de Consentimiento", correspondientes al primer trimestre 2018, a través de los cuales (se oponen) a hacer públicas sus Declaraciones Patrimoniales de Inicio y Conclusión, las personas físicas que a continuación se enlistan:
 - De Arcadio Gutiérrez León (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
 - De Arnulfo Wister Ovando (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por z su anverso.
 - ✓ De Azalea Argaiz Gutierrez (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso
 - De Calixto Hernández Morales (conclusión), constante de 01 foja útil escrita / por su anverso.
 - ✓ De Citlali López Espinoza (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
 - De Guadatupe Olán Pérez (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su, anverso.
 - De Javier López Torres (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
 - De Jorge Guadalupe Jiménez López (conclusión), constante de 01 foja útil/ escrita por su anverso.
 - ✓ De Jorge Guadalupe Jiménez López (inicio), constante de 01 foja útil / escrita por su anverso.
 - ✓ De José Alfonso Tosca Juárez (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
 - De José Luis Palomo Sánchez (conclusión), constante de 01 foja útil escrita/ por su anverso.
 - ✓ De José Nelson Martínez Ramírez (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
 - ✓ De Julio César Acosta Rodríguez (inicio), constante de 01 foja útil escrita, por su anverso.









- De Krishna Rubí ramón Cabrera (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Marco Antonio Fuertes Pérez (conclusión), constante de 01 foja útil / escrita por su anverso.
- De María de la Luz Castañón Félix (conclusión), constante de 01 foja útil ' escrita por su anverso.
- De María Ursula Cuevas Carrera (conclusión), constante de 01 foja útil / escrita por su anverso.
- De Martha Patricia Jiménez Oropeza (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Silvia Stefanía Bonifacio Rivero (início), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Stephanía Gerónimo López (conclusión), constante de 01 foja útil escrita , por su anverso.
- De Ulises Chávez Vélez (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Ulises Chávez Vélez (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su zanverso.
- ✓ De Alejandro Aysa Lastra (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por ∠ su anverso.
- ✓ De Alejandro Aysa Lastra (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Oscar Armando Castellanos Constantitno (inicio), constante de 01 foja ✓ útil escrita por su anverso.
- De Rafael Domínguez Cupil (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Wilver Omar Figueroa Escudero (conclusión), constante de 01 foja útil / escrita por su anverso.
- ✓ De Alejandro García Baduy (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Francisca González Cardoza (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Daniel Alberto Hidalgo Castro (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Rubén Darío Ligonio Morales (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De María de Lourdes López de Dios (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De María de Lourdes López de Dios (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.









- ✓ De Manuel Antonio López García (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Luis Arturo Mier y Concha Rosas (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Luis Arturo Mier y Concha Rosas (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- ✓ De Delia Zacil Palomeque Reyes (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Natividad Ramón Adriano (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Adrián Ramsés Sánchez Tenorio (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Adrián Ramsés Sánchez Tenorio (inicio), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.
- De Wilbert Torres López (conclusión), constante de 01 foja útil escrita por su anverso.

Por otra parte, procede también al estudio y análisis de los escritos denominados "Manifiesto de Consentimiento" (de Oposición o de Consentimiento) para hacer públicas declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión de las personas físicas que se relacionan en la presente acta, es decir si cumplen con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito.

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública el citado documento, de conformidad con lo siguiente:

> 01 Declaración Patrimonial de Inicio, correspondiente al segundo trimestre 2018, de la persona física que a continuación se menciona y a la cual se le deberá testar los siguientes datos:

Declaración Inicial:

✓ Jesús Daniel Hernández Lázaro, presentada con fecha 18 de abril de 2018 constante de 06 fojas útiles escritas por su anverso.









- Datos Generales: RFC, fecha de nacimiento, edad, estado civil, nacionalidad, lugar de nacimiento, domicilio particular, colonia, código postal, teléfono particular, ciudad y estado.
- Bienes inmuebles del declarante: Fecha de adquisición, valor de la adquisición, ubicación, superficie (terreno y construcción), valor total.
- Observaciones y aclaraciones.

Los datos que se deberán testar al documento señalado con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.------

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más intima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.-------

III.- Este Comité de Transparencia procede a analizar si el escrito denominado "Manifiesto de Consentimiento" del C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, a través del cual otorga su consentimiento para que se publique en versión pública su declaración de situación patrimonial de inicio, cumple con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito, como lo prevé la fracción XII del artículo 70 de los lineamientos Técnicos Generales para la publicación y homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de 2016, de aplicación







obligatoria para los Sujetos Obligados del Pais, respecto a la fracción XII del artículo 70, de la citada Ley General, primer y segundo parrafo que señalan:

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública (20) de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial (21) en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 40, párrafo tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Del estudio realizado al escrito denominado "Manifiesto de Consentimiento", a través del cual el C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, manifiesta que "otorga su consentimiento para que su declaración de inicio, sea publicada en versión pública", este Comité advierte que dicho escrito, es previo y específico, ya que reúne las caracteristicas de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito, como lo prevé la fracción XII del artículo 70 de los lineamientos Técnicos Generales citados con antelación, es decir:

Informado.- Porque el C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, después de ser informado que la finalidad de otorgar su consentimiento, es para atender cualquier solicitud de información realizada a este H. Ayuntamiento, y su correspondiente publicación, ha expresado voluntariamente que su declaración de situación patrimonial de inicio y sea publicada en versión pública.

Expreso.- Porque el C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, a través de su escrito manifestó su voluntad libre, inequívoca, especifica e informada, donde consiente que su declaración de situación patrimonial de inicio sea publicada en versión pública.

Previo.- Porque el C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, otorgó su consentimiento para que su declaración de situación patrimonial de inicio pueda ser entregada en versión pública, antes de la fecha en que se haga pública.

Escrito.- Porque el C. Jesús Daniel Hernández Lázaro, expresó voluntariamente su consentimiento para que su declaración de situación patrimonial de inicio sea publicada en versión pública, escrito en el cual estampó su nombre y firma.









Lo anterior de conformidad con lo señalado en el número Cuadragésimo octavo, párrafos primero y segundo de los de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala:

Cuadragésimo octavo. Los documentos y expedientes clasificados como confidenciales sólo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Cuando un sujeto obligado reciba una solicitud de acceso a información confidencial por parte de un tercero, el Comité de Transparencia, podrá en caso de que ello sea posible, requerir al particular titular de la misma autorización para entregarla, conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable para tal efecto. El silencio del particular será considerado como una negativa.

IV.- Del estudio realizado a los escritos denominados "Manifiesto de:Consentimiento", a través de los cuales los CC. Arcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutjerrez, Calixto Hernández Morales, Citlali López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson Martínez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubi ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix. María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephanía Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Aysa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael Domínguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reyes, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Wilbert Torres López, manifiestan que "No doy consentimiento de hacerla pública", es decir, se oponen a que sus declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión, respectivamente. se hagan públicas, este Comité advierte que dichos escritos, son previos y específicos, ya que reúne las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito, como lo prevé la fracción XII del artículo 70 de los lineamientos Técnicos Generales citados con antelación, es decir:

Informado.- Porque los CC. Arcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutierrez, Calixto Hernández Morales, Citlali López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson









Martínez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubí ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix, María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephanía Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Aysa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael Domínguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reyes, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Wilbert Torres López, después de ser informados que la finalidad de otorgar o no su consentimiento, es para atender cualquier solicitud de información realizada a este H. Ayuntamiento, han expresado voluntariamente que se oponen a que sus declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión, respectivamente, sean publicadas.

Expreso.- Porque los CCArcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutierrez, Calixto Hernández Morales, Citlali López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson Martínez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubí ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix, María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephanía Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Aysa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael Domínguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reyes, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Wilbert Torres López, a través de sus escritos manifestaron su voluntad libre, inequivoca, especifica e informada, donde se oponen que sus declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión, respectivamente, sean publicadas.

Previo.- Porque los CC. Arcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutierrez, Calixto Hernández Morales, Citlali López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson Martínez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubí ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix, María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephania Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Aysa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael









Domínguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reyes, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Wilbert Torres López, se opusieron a que sus declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión, respectivamente, sean entregadas antes de que se reciban solicitudes de información.

Escrito.- Porque los CC. Arcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutierrez, Calixto Hernández Morales, Citlalí López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson Martinez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubí ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix, María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephanía Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Avsa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael Dominguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reves, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Wilbert Torres López, expresaron voluntariamente, su oposición para que sus declaraciones de situación patrimonial de inicio o de conclusión, respectivamente, sean publicadas, escritos en los cuales estamparon sus nombres y firmas.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el número Cuadragésimo octavo, párrafos primero y segundo de los de Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en









Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los articulos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta y advierte que los escritos denominados "Manifiesto de Consentimiento" (de oposición y de consentimiento) señalados en los considerandos III y IV, cuentan con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito.

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegíado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:------

PRIMERO.- Se confirma <u>la clasificación y elaboración en versión pública</u> <u>de la Declaración Patrimonial de Inicio</u>, descrita en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.------

TERCERO.- Se confirma que los escritos denominados "Manifiesto de Consentimiento" a través de los cuales los CC. Arcadio Gutiérrez León, Arnulfo Wister Ovando, Azalea Argaiz Gutierrez, Calixto Hernández Morales, Citlali López Espinoza, Guadalupe Olán Pérez, Javier López Torres, Jorge Guadalupe Jiménez López, José Alfonso Tosca Juárez, José Luis Palomo Sánchez, José Nelson Martínez Ramírez, Julio César Acosta Rodríguez, Krishna Rubí ramón Cabrera, Marco Antonio Fuertes Pérez, María de la Luz Castañón Félix, María Ursula Cuevas Carrera, Martha Patricia Jiménez Oropeza, Silvia Stefanía Bonifacio Rivero, Stephanía Gerónimo López, Ulises Chávez Vélez, Alejandro Aysa Lastra, Oscar Armando Castellanos Constantino, Rafael Domínguez Cupil, Wilver Omar Figueroa Escudero, Alejandro García Baduy, Francisca González Cardoza, Daniel Alberto Hidalgo Castro, Rubén Darío Ligonio Morales, María de Lourdes López de Dios, Manuel Antonio López García, Luis Arturo Mier y Concha Rosas, Delia Zacil Palomeque Reyes, Natividad Ramón Adriano, Adrián Ramsés Sánchez Tenorio,









Wilbert Torres López, manifiestan que " se oponen a que sus declaraciones de inicio y de conclusión, respectivamente, señalados en el considerando IV, se hagan públicas, cuentan con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito.-----

CUARTO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Contralor Municipal, que este Comité confirmó por mayoría de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial de Inicio, y que los escritos denominados "Manifiesto de Consentimientos" (de oposición y de consentimiento), señalados en la presente acta, cumplen con las características de ser Informado, Expreso, Previo y Escrito.-----

QUINTO .- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----

- 3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----
- 4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las veinte horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento

Constitucional de Centro, Tabasco.

Jorge Guadalupe Jiménez López Dilector de Asuntos Jurídicos

Presidente

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Vocal